### Asesoría General de Gobierno

# Decreto HF. (P) S. Nº 1491 MODIFICANSE LAS PLANTAS DE PERSONAL DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA Y DE LA MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO»

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Octubre de 2011.

#### VISTO:

El Expediente M31234/2010; mediante el cual la MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO» solicita el traslado presupuestario de agentes del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA; y

#### CONSIDERANDO:

Que el citado Organismo mediante Nota Nº 16 de fecha 11 de noviembre de 2010, fs. 1, dirigida al señor Director Hospital Interzonal San Juan Bautista, solicita la afectación del Personal cuya nómina adjunta a fojas 2/4 de autos.

Que el HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, mediante Nota  $N^0$  488 de fecha 23 de noviembre de 2010, fs 5, solicita al MINISTERIO DE SALUD arbitre los medios necesarios a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado a fojas 1 de la presente gestión.

Que mediante Resolución SASP N° 186 de fecha 22 de diciembre de 2010, fs. 9/11, la SUBSECRETARIA DE ASISTENCIA EN SALUD PUBLICA, afecta al personal que se detalla en su Artículo 1º, a prestar servicios en la MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO», a partir de la fecha del citado instrumento legal.

Que a fojas 24/129, el Departamento Legajos de la DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, adjunta la situación de revista de los agentes que pasarán a integrar la Planta de Personal Permanente de la citada Maternidad.

Que a requerimiento de la SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTION PUBLICA, fs. 131, la MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO», fs. 132/135, emite el listado definitivo de los agentes que pasarán a revistar en la Planta Permanente del Organismo.

Que el MINISTERIO DE SALUD, fs. 138 remite las presentes actuaciones a la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO para la confección del acto administrativo pertinente (Decreto).

Que analizada la Planta de Personal Permanente del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, aprobada por Ley N° 5321, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2011, se verifica que los agentes se encuentran presupuestados en el cargo que se detalla en planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

Que el Artículo 7º de la Ley Nº 5321, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2011, faculta al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones de cargos que considere necesarias con la única limitación de no alterar los totales fijados por el Artículo 5° y con excepción del Artículo 6º del citado instrumento legal.

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo IX del Decreto Acuerdo N° 1773, de fecha 30 de diciembre de 2010.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la Provincia.

## Por ello, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1º. Modifícanse las Plantas de Personal del HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA y de la MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO», aprobadas por Ley Nº 5321, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2011, y cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V del Decreto Acuerdo Nº 1773, de fecha 30 de diciembre de 2010, conforme se indica a continuación:

CARACTER: 001 ADMINISTRACION CENTRAL JURISDICCION: 040 MINISTERIO DE SALUD

SERV. ADM. FINANC.: 023 D.A. DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

UNIDAD EJECUTORA: 143 DIRECCION GENERAL DEL HOSPITAL INTERZONAL JUAN BAUTISTA

PROGRAMA: 033 ATENCION INTEGRAL AL PACIENTE NEONATAL, ADOLESCENTE, JOVEN ACTIVIDAD: 001 CONDUCCION y COORDINACION DE LAS OTRAS DIRECCIONES

UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL FINALIDAD: 3 SERVICIOS SOCIALES

**FUNCION: 310 SALUD** 

12 CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO 01 RAMA PROFESIONAL	SUPRIMIR
GRUPO A - GRADO 1	9
GRUPO A - GRADO 2 GRUPO A - GRADO 3	5 5
GRUPO A - GRADO 4	1
GRUPO A - GRADO 5	22
02 RAMA ENFERMERIA	
GRUPO B - GRADO 1	3 11
GRUPO B - GRADO 5 GRUPO C - GRADO 1	10
GRUPO C - GRADO 2	5
GRUPO C - GRADO 3	9
GRUPO C - GRADO 4	2
GRUPO C - GRADO 5	10
03 RAMA TECNICA	
GRUPO B - GRADO 5	1
04 RAMA ADMINISTRATIVA	_
GRUPO B - GRADO 3 GRUPO C - GRADO 1	1
GRUPO C - GRADO 1	2
OF DAMA CEDVICIOS CENEDALES V MANTENIMIENTO	_
05 RAMA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO GRUPO C - GRADO 1	2
GRUPO C - GRADO 3	2
GRUPO C - GRADO 5	1
GRUPO D - GRADO 5	2

CARACTER: 001 - ADMINISTRACION CENTRAL JURISDICCION: 040 - MINISTERIO DE SALUD

SERV. ADM. FINANC.: 028 - D.A. MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
UNIDAD EJECUTORA: 297 - DIRECCION GENERAL MATERNIDAD PROVINCIAL 25 DE MAYO
PROGRAMA: 042 - MATERNO NEONATAL
ACTIVIDAD: 001 - ACTIVIDAD CENTRAL
UBICACION GEOGRAFICA: 04901 SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
INCISO: 1 GASTOS EN PERSONAL
FINALIDAD: 3 SERVICIOS SOCIALES
FUNCION: 310 SALUD
INCORPORAR

FUNCION: 310 SALUD	INCORPORA
12 CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO 01 RAMA PROFESIONAL GRUPO A - GRADO 1 GRUPO A - GRADO 2 GRUPO A - GRADO 3 GRUPO A - GRADO 4 GRUPO A - GRADO 5	9 5 5 1 22
02 RAMA ENFERMERIA GRUPO B - GRADO 1 GRUPO B - GRADO 5 GRUPO C - GRADO 1 GRUPO C - GRADO 2 GRUPO C - GRADO 3 9 GRUPO C - GRADO 4 2 GRUPO C - GRADO 5 10	3 11 10 5
03 RAMA TECNICA GRUPO B - GRADO 5	1
04 RAMA ADMINISTRATIVA GRUPO B - GRADO 3 GRUPO C - GRADO 1 GRUPO C - GRADO 5	1 1 2
05 RAMA SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO GRUPO C - GRADO 1 GRUPO C - GRADO 3 GRUPO C - GRADO 5 GRUPO D - GRADO 5	2 2 1 2

ARTICULO 2º. Reubícase presupuesta riamente a los agentes conforme se detallan en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Instrumento Legal, incorporado por el Artículo anterior.

ARTICULO 3º. Tomen conocimiento a sus efectos: DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, U.P.E. CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA, MATERNIDAD PROVINCIAL «25 DE MAYO» y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:19

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa